



DTCI

20213851847091

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 13 de 2021

Señor(a)  
**Anonimo**  
No Registra  
Bogotá - D.C.

**REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211851922712 - BTE 3797132021**

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia remitido por la Alcaldía Mayor y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su requerimiento a través del cual solicita la intervención de algunos tramos viales de la localidad de Kennedy, amablemente informamos:

### **Sector Calle 3 con Avenida Boyacá**

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU, amablemente se informa que la calle 3 en este sector, hace parte de la malla vial intermedia que soporta rutas del SITP, razón por la cual esta vía desde la carrera 72A hasta la carrera 73B BIS, específicamente (CIV 8005539, 8005503, 8005485 y 8005463), se encuentran priorizados para intervención en la meta física del convenio Interadministrativo IDU-UAERMV 1374-2021. Según cronograma elaborado y aprobado por la UAERMV las intervenciones de estos segmentos viales iniciarán a mediados del mes de diciembre de 2021 y una vez se cuente con el plan de manejo de tráfico (PMT) aprobados por la Secretaría de Movilidad. ...”

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



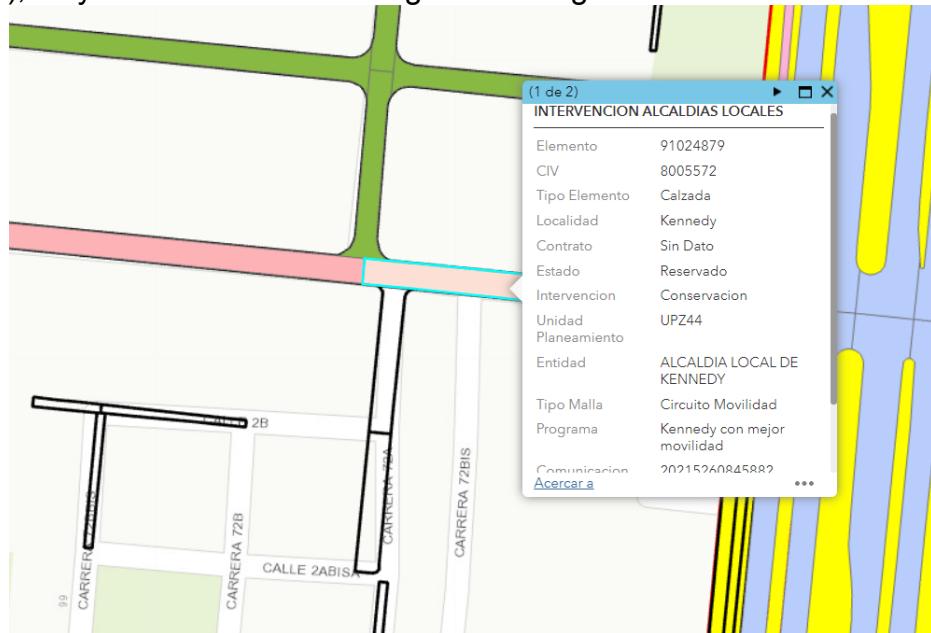
DTCI

**20213851847091**

Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo, se informa que mediante comunicación con radicado IDU 20215260845882 de 25-05-2021, la Alcaldía Local de Kennedy solicitó reserva para posible intervención entre otros, de la Calle 3 entre Carrera 72 y Carrera 72 A (CIV 8005572), tal y como lo muestra la siguiente imagen tomada del SIGIDU:



Adicionalmente, se informa que mediante comunicación con radicado IDU 20205260523832 de 13-07-2020, la EAB solicitó reserva para intervención del segmento ubicado al costado occidental de la Avenida Boyacá (CIV 8013547) a través del contrato 1-01-25400-1359-2019 para adecuación de redes tramo 3 de la línea Tibitoc - Casablanca, tal y como lo muestra la siguiente imagen tomada del SIGIDU:

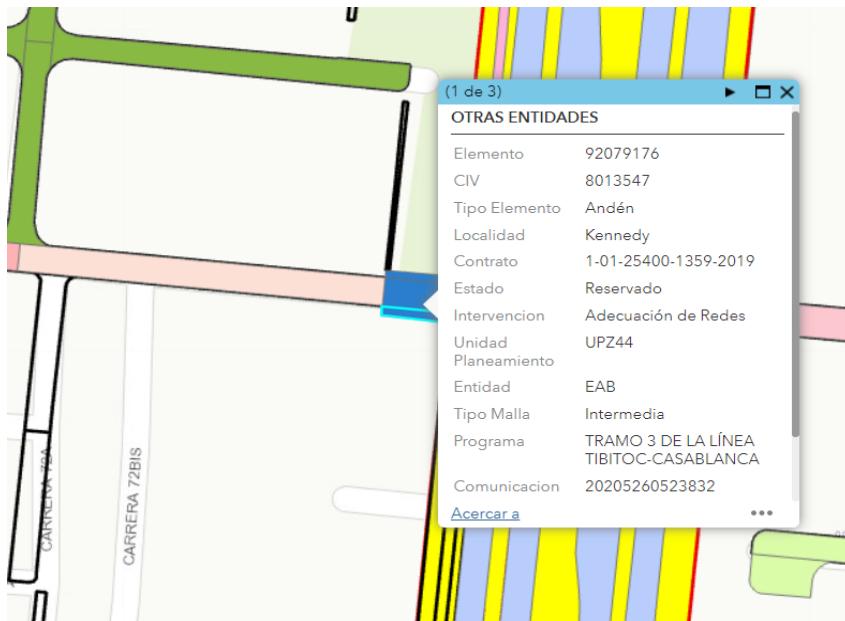


DTCI

**20213851847091**

Información Pública

Al responder cite este número



### Carrera 78 con Calle 3

Consultado el SIGIDU, esta intersección, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías. Sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro,



DTCI

20213851847091

Información Pública

Al responder cite este número

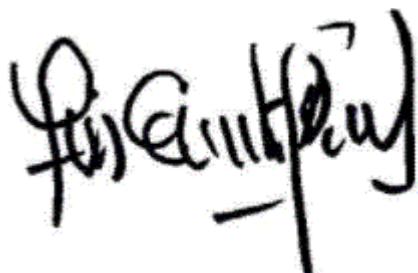
prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la localidad de Kennedy que fueron los preseleccionados para su posible atención con el programa de conservación de las vigencias 2021-2023.

No obstante, se indica que la intersección de su interés nuevamente será considerada dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Kennedy, a la UAERMV y a la EAB, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 13-12-2021 10:38 AM

Anexos: COPIA RADICADO 20211851922712  
Cc Unidad De Mantenimiento Vial - Ventanillaelectronica@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Alcaldía Local De Kennedy - Alcalde\_kennedy@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)  
cc Empresa De Acueducto Agua Y Alcantarillado De Bogota - Av. Calle 24 No. 37-15 - Notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co CP: (BOGOTA-D.C.)  
Revisó: Yennifer Lizeth Guevara Mejía - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021